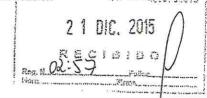
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" DELAS "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSEJO NACIONAL TARCA LA ENTERNACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





Resolución de Presidencia

Nº133-2015-CONADIS/PRE

Lima. 2 1 DIC. 2015

VISTOS:



El Informe N°127-2015- CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 307-2015-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario; que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económico y cultural de la persona con discapacidad en el Perú, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política;



Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, el Decreto Supremo Nº 089-2011-PCM, autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, y dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, el artículo 13 de la referida Directiva, establece que el proceso de planeamiento estratégico se desarrolla a través de cuatro fases: Fase de Análisis Prospectivo, Fase Estratégica, Fase Institucional y Fase de Seguimiento. Asimismo, establece en su artículo 17 que, en la Fase Institucional se redacta el Plan Estratégico Institucional;



Resolución de Presidencia

Nº133-2015-CONADIS/PRE



Que, mediante Resolución Ministerial N° 198-2014-MIMP, modificada mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-MIMP, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, como máxima instancia de planeamiento estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el periodo de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015 – 2019, actuando en representación del CONADIS el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante Informe N°127-2015- CONADIS/OPP, señala que dicha Comisión continua en el proceso de validación de las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica;



Que, la Guía Metodológica de la Fase Institucional del CEPLAN, establece que ésta se aplicará una vez culminadas las fases de Análisis Prospectivo y Estratégica, no obstante, precisa que aquellas entidades que no hayan realizado estas fases podrán utilizar esta Guía de forma referencial para sus procesos de planeamiento institucional; asimismo, señala que en la Etapa Preparatoria de la Fase Institucional se debe realizar la aprobación del inicio del proceso de formulación de Planeamiento Estratégico Institucional y la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como del Equipo Técnico de apoyo a la citada Comisión;



Que, el Plan Estratégico Institucional 2010- 2014 del CONADIS, aprobado con Resolución de Presidencia Nº 179-2010-CONADIS/PRE, es el instrumento de planeamiento estratégico institucional vigente a la fecha, el cual es necesario actualizar siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa precedente;



Que, la Secretaría General, en mérito a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Apoyo de la citada Comisión, para iniciar el proceso de formulación del Plan Estratégico del CONADIS 2016-2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, y la Resolución Suprema N° 007-2014-MIMP;



Resolución de Presidencia

Nº133-2015-CONADIS/PRE

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -

Artículo 2.- CONFORMAR la "Comisión de Planeamiento Estratégico del CONADIS", la misma que está conformada de la siguiente manera:

- La Secretaria General del CONADIS, quien la presidirá;
- El Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico;
- El representante de la Presidencia del CONADIS, como Miembro;
- La Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro;
- El Gerente de la Oficina de Administración, como Miembro;
- El Director de Investigación y Registro, como Miembro;
- La Directora de Normatividad, como Miembro; y
- La Directora de Promoción y Desarrollo Social, como Miembro.



Artículo 3.- ASIGNAR a la "Comisión de Planeamiento Estratégico del CONADIS" la responsabilidad de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2018, labor que concluirá con la aprobación

Artículo 4.- CONSTITUIR el grupo de trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del CONADIS", el mismo que está conformado de la siguiente



- Un (a) representante de la Unidad de Planeamiento, como Coordinador;
- Un (a) representante de la Unidad de Presupuesto, como Miembro;
- Un (a) representante de la Dirección de Investigación y Registro, como Miembro;
- Un (a) representante de la Dirección Normatividad, como Miembro;
- Un (a) representante de la Dirección Promoción y Desarrollo Social, como Miembro;
- Un (a) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro; y
- Un (a) representante de la Unidad de Abastecimiento, como Miembro.

Artículo 5.- ASIGNAR al "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del CONADIS" la responsabilidad de coordinar y desarrollar el proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2016- 2018, labor que concluirá con la

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución de Presidencia

N933-2015-CONADIS/PRE

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del CONADIS", al "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del CONADIS", a la Secretaría General y a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución al CEPLAN.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

FERNANDO BOLAÑOS GALDOS PRESIDENTE (0) CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN

DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD